



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 16 Noviembre de 2007-

DECRETO N° 67/07

VISTO: La Ordenanza N° 67/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 67/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.**-


Luis Alfredo López Argüello
Intendente de Gobierno
Municipalidad de Puerto Iguazú




Dr. CLAUDIO E. FILIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 08 de Noviembre de 2.007.

Expte. N° 99/07 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 67/07.-

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de un dominio de un lote ubicado en Barrio Los Trabajadores por fallecimiento de su titular; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 61/05 se adjudicó el lote 10 de la Mz S del Barrio Los Trabajadores al Señor Hermenegildo Benitez Arguello, quién falleció el 4 de Marzo de 2.006, sin haber cumplido con el pago de ninguna de las cuotas estipuladas en el boleto de compra venta ; y

Que en el lote en cuestión permanece viviendo su hermana María Rosa, quien moraba con el occiso, hecho constatado por personal de la Dirección de Tierras, Viviendas e Inversiones Municipal; y

Que se solicitó la opinión de la Asesoría Legal del Municipio sobre la procedencia del cambio de la titularidad del lote a favor de la Sra. Benitez Arguello, con opinión favorable.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: QUEDE sin efecto la adjudicación del lote 10 de a Mz S del Barrio Los Trabajadores, a favor del Señor Hermenegildo Benitez Arguello, D.N.I. N° 93.887.148, por causa de su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta directa del inmueble referido en el Art. 1º de la presente a la Señora María Rosa Benitez Arguello, D.N.I. N° 18.817.645, en las condiciones estipuladas en la Ordenanza N° 61/05.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 Inc. "e", Cumplido. ARCHÍVESE.

MIGUEL J. M. PICCONE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR B. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA ORAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. <u>99/07</u> Letra <u>DEM</u>	
ENTRO	SALIO
Día	Día <u>15</u>
Mes	Mes <u>11</u>
Año	Año <u>2007</u>

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. <u>99/07</u> Letra <u>DEM</u>	
ENTRO	SALIO
Día <u>16</u>	Día
Mes <u>11</u>	Mes
Año <u>2007</u>	Año